

Municipio de Ocoyoacac, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15062-19-0892-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 892

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,569.6
Muestra Auditada	5,569.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de las cuales se revisó una muestra de 5,569.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 5,569.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. No se presentó contrato	Servicio denominado confinamiento de residuos sólidos municipales no peligrosos, manejo y transportación al destino final autorizado	4,989.6
2. OCO/DGA/AD/021/2022	Conmemoración del Día de la Independencia Nacional 2022 (Servicio de antojitos mexicanos para 1500 personas)	580.0
Totales		5,569.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 5,569.6 miles de pesos, ejecutados por el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de los cuales, se verificó que el contrato con número OCO/DGA/AD/021/2022 denominado Conmemoración del Día de la Independencia Nacional 2022 (Servicio de antojitos mexicanos para 1500 personas), fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa y se ajustó a los montos máximos y mínimos de actuación

establecidos; asimismo, para la contratación del servicio denominado Confinamiento de residuos sólidos municipales no peligrosos, manejo y transportación al destino final autorizado, se adjudicó directamente, por excepción a la licitación pública, del cual se presentó evidencia del dictamen de excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado; adicionalmente, cuenta con la suficiencia presupuestal, del contrato con número OCO/DGA/AD/021/2022 fue formalizado oportunamente, y los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados.

3. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, presentados por el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se verificó el contrato número OCO/DGA/AD/021/2022 relativo a la Conmemoración del Día de la Independencia Nacional 2022 (Servicio de antojitos mexicanos para 1500 personas) y la contratación del servicio denominado Confinamiento de residuos sólidos municipales no peligrosos, manejo y transportación al destino final autorizado, de este último citado no se presentó su contrato; asimismo, no se presentó evidencia documental del programa anual de adquisiciones debidamente autorizado, donde se incluyan la adquisición y el servicio prestado; no se presentaron de ambos el estudio de mercado, su constancia de situación fiscal y las actas constitutivas, por lo que no se pudo constatar que el objeto social y las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria fueron congruentes con el objeto del contrato; asimismo, no se presentaron las fianzas cumplimiento y de vicios ocultos, ni los poderes notariales, ni las propuestas técnicas y económicas; adicionalmente, del contrato número OCO/DGA/AD/021/2022, no se presentaron las cotizaciones, su registro en el padrón de proveedores, así como los dictámenes de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, de adjudicación y fallo, y el contrato formalizado no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 38, párrafo segundo, y 76; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 92, párrafo segundo, 94, fracciones I y IV, y 120.

2022-B-15062-19-0892-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número OCO/DGA/AD/021/2022 y la contratación del servicio relativo al Confinamiento de residuos sólidos municipales no peligrosos, manejo y transportación al destino final autorizado, de este último citado no presentaron su contrato; asimismo, no presentaron evidencia documental del programa anual de adquisiciones debidamente autorizado, donde se incluyan la adquisición y el servicio prestado, ni de ambos el estudio de mercado, su constancia de situación fiscal y las actas constitutivas, por lo que no se pudo constatar que el objeto social y las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria fueron congruentes con el objeto del contrato; asimismo, no presentaron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, ni los poderes

notariales, ni las propuestas técnicas y económicas; adicionalmente, del contrato número OCO/DGA/AD/021/2022, no presentaron las cotizaciones, su registro en el padrón de proveedores, así como los dictámenes de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, de adjudicación y fallo, y el contrato formalizado no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 38, párrafo segundo, y 76; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 92, párrafo segundo, 94, fracciones I y IV, y 120.

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, seleccionados para la muestra de auditoría, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 5,569.6 miles de pesos, se determinó que contaron con los estados de cuenta bancarios de los pagos efectuados; sin embargo, no se presentaron las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias, así como evidencia documental que acredite los servicios prestados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Núm. Contrato	Concepto	Monto Observado	Documentación Faltante
1	Municipio de Ocoyoacac, Estado de México	OCO/DGA/AD/021/2022	Conmemoración del Día de la Independencia Nacional 2022 (Servicio de antojitos mexicanos para 1500 personas)	580.0	Pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias y evidencia documental de los servicios prestados.
2	Municipio de Ocoyoacac, Estado de México	No se presentó, contrato	Servicio denominado confinamiento de residuos sólidos municipales no peligrosos, manejo y transportación al destino final autorizado	4,989.6	Pólizas de egresos, contrato, facturas y transferencias bancarias, evidencia documental de los servicios prestados, como las boletas de chofer de la unidad entrante al momento del pesaje y salida del camión y reportes mensuales, con los datos correspondientes a toneladas ingresadas por transportistas, por boletas activas y canceladas, de acuerdo al anexo 1 (Anexo Técnico).
TOTAL				5,569.6	

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones.

2022-D-15062-19-0892-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,569,600.00 pesos (cinco millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias, así como evidencia documental que acredite los servicios prestados, del contrato número OCO/DGA/AD/021/2022 y del servicio relativo a la Conmemoración del Día de la Independencia Nacional 2022 (servicio de antojitos mexicanos para 1500 personas), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,569,600.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,569.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio Ocoyoacac, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,569.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ST/02/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



OCYOACAC
MUNICIPIO DE OCOYOACAC

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO

2023 NOV -9 AM 10: 56
04528

Ocoyoacac México a 6 de noviembre 2023.

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. OFICIO: TM/ST/02/2023
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
AUDITORÍA: AEGF/5693/2023 NUMERO DE ACTA 2022-0892-AFITA-002

ING. LUIS ALBERTO AMARO SOTO
 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 86, 87 y 96 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 7 y 50, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como en atención a la auditoría AEGF/5693/2023, por este medio hago llegar la siguiente información en carpetas con pólizas debidamente relacionadas.

FECHA	POLIZA	NOMBRE	IMPORTE
15/09/2022	E42	GRUPO COMERCIAL CHIQUINI S.A. DE C.V.	580,000.00
08/07/2022	E15	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	879,836.80
04/08/2022	E10	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	775,645.60
02/09/2022	E2	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	775,645.60
10/10/2022	E27	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	845,106.40
28/110/2022	E89	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	798,799.20
30/11/2022	E112	ALEJANDRO ALCANTARA GOMEZ	914,567.20

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YENI ISABEL NAVA HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL



OCYOACAC
MUNICIPIO DE OCOYOACAC

C.c.p. Lic. Samuel verdeja ruiz/presidente municipal constitucional

📍 Plaza de los insurgentes #1 Col. Centro, Ocoyoacac, Edo de Méx. C.P. 52740

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ocoyoacac, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 38, párrafo segundo, y 76; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 92, párrafo segundo, 94, fracciones I y IV, y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.